



AVISO

Se fija el presente aviso en la ciudad de Sincelejo, el día diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro, siendo las 08:00 horas, con el fin de notificar al doctor Pantaleón Narváez Arrieta del contenido del auto del once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024) en virtud del cual se da apertura a la vigilancia judicial administrativa radicada bajo el No. 70-001-1101-002-2024-00168-00 impetradas por la doctora Hannia Dager Cuesta.

La notificación por aviso se hace en razón a que no ha sido posible la notificación personal. La parte resolutive del auto contiene:

ARTICULO 1°: *Dar apertura al trámite de Vigilancia Judicial Administrativa en contra del doctor Pantaleón Narváez Arrieta, Conjuez del Tribunal Administrativo de Sucre. En consecuencia, se requerirá al servidor, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, justifique los motivos de la tardanza indicada. En el mismo término deberá presentar las explicaciones, justificaciones, informes, documentos y pruebas que pretenda hacer valer para la defensa de sus intereses, so pena de compulsas de copias y normalizará la situación de deficiencia de administración de justicia informada por el peticionario, aportando las constancias respectivas.*

ARTÍCULO 2°: *Recordar al Conjuez del Tribunal Administrativo de Sucre que de conformidad con el artículo 61 numeral 1 de la ley 1952 de 2019, constituye falta con el servicio, la función y el trámite de asuntos oficiales, el obstaculizar en forma grave la o las investigaciones que realicen las autoridades administrativas, jurisdiccionales o de control, por lo que nos veremos precisados a compulsar las copias que correspondan si persiste la omisión.*

ARTICULO 3°: *Comunicar el contenido de la presente decisión al despacho judicial.*

Esta publicación se fija por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de hoy, diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta el veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 17:00 horas.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Magistrada